

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
AGR-46/2025	
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIÓN REGIONAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN (URCACYL).

El sector del ovino y, en especial, su orientación láctea, es de suma relevancia en la economía de Castilla y León, en concreto estas producciones ganaderas integran a más de 8.200 explotaciones, de las cuales más de 1.900 son de leche. En el año 2022, el valor anual de esas producciones superó los 500 millones de euros, lo que sitúa a Castilla y León como primera comunidad autónoma en producción de leche de oveja (281.138 t), lo que supone el 54% del total nacional (que asciende a 525.963 t).

Ha de tenerse en cuenta la problemática de este sector, que ha experimentado un constante ajuste a lo largo de los años, con especial incidencia en Castilla y León, cuyos censos se han reducido de manera drástica, específicamente el censo actual de ovinos supone el 60 % del censo de 2010, mientras que a nivel nacional los censos han experimentado un menor ajuste.

El sector del ovino de leche también ha sufrido un significativo declive, lo que se aprecia en que la producción de leche en Castilla y León se ha reducido un 30 % en los últimos 10 años, lo que puede obedecer a múltiples causas: una mejorable estructura de las explotaciones, la disminución del precio de las producciones ovinas y una falta de acercamiento a las demandas del consumidor.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA y DESARROLLO RURAL	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Ante esta situación, el conjunto del sector demanda una programación estratégica que englobe todas las actuaciones necesarias para superar las dificultades por las que atraviesa, como la falta de rentabilidad y de relevo generacional, la escasez de personal, la carencia de tecnología específica para el ovino o el desequilibrio en la cadena de valor, entre otras muchas.

A nivel nacional se ha abandonado la posibilidad de presentar tanto un plan estratégico como una intervención sectorial en el marco del PEPAC, y dado que Castilla y León posee las mayores producciones de leche y carne (lechazos) del conjunto de España, se considera necesario abordar un plan estratégico pilotado y coordinado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

La pérdida irrecuperable del tejido productivo se ha convertido en un riesgo real con múltiples consecuencias sociales, económicas y medioambientales, que hay que procurar remediar con medidas consensuadas y compartidas entre el sector y la Administración, por lo que resulta prioritario para la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural diseñar medidas que mejoren la competitividad del sector productor, lo que exige un profundo análisis de la situación y una reflexión sobre la situación de partida.

Lo cual ha de ponerse en relación con el hecho de que se trata de un sector altamente cooperativizado, y así en Castilla y León el 78 % de la leche se comercializa a través de cooperativas y las cuatro organizaciones de productores (OP) de leche de oveja reconocidas en España, comercializan más del 50% de la leche de ovino regional y el número de sus socios supone el 34% del total de productores de leche de oveja con entregas declaradas en España y el 61% de los productores con entregas en Castilla y León.

En este contexto, la Unión Regional de Cooperativas Agroalimentarias de Castilla y León (Urcacyl) se configura como un interlocutor único, en cuanto que se trata de una entidad constituida legalmente sin ánimo de lucro que tiene por objeto la representación, defensa y promoción de las cooperativas agrarias de Castilla y León, y que integra bajo su estructura a las más importantes cooperativas agroalimentarias y en particular del sector ovino, constituyéndose como la única organización con el conocimiento y acceso a la base social y productiva de dicho sector, que le permita recabar de sus asociados la información necesaria

para llevar a cabo un análisis de la situación del sector del ovino en Castilla y León, con especial atención a su industria láctea, que culmine en la elaboración de un estudio estratégico del sector que aborde, entre otras cuestiones, la estructura de las explotaciones, las necesidades que aprecian los titulares de explotación, las nuevas actividades que puedan acometer las cooperativas, las perspectivas futuras para las explotaciones y las cooperativas, valorando las iniciativas que se han emprendido desde múltiples ámbitos, así como las demandas que pueda, en su caso, atender la administración autonómica.

Por lo expuesto anteriormente, concurren motivos de interés público, social y económico, que hacen imposible promover la concurrencia pública y justifican la concesión directa de una subvención a Urcacyl para elaborar un estudio sectorial del ovino de Castilla y León.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse subvenciones directas, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico y otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública, lo cual resulta evidenciado por los fines y naturaleza de la entidad, tal y como se ha expuesto anteriormente.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 anteriormente citado.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

adopta el siguiente:

ACUERDO

Autorizar a la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la concesión directa de una subvención a la Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León (Urcacyl), por un importe de quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 03.02.G/412A01/78022/0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2025, en los términos previstos en el anexo.

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

María González Corral

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN A LA UNIÓN REGIONAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN (URCACYL).

Primera. Objeto y finalidad.

La subvención tendrá como objeto financiar los gastos generados por Urcacyl para la elaboración de un estudio sectorial del ovino en Castilla y León. Urcacyl recabará información consultando a todos sus asociados, con la finalidad de recabar un gran volumen de información que permita realizar el análisis de situación del sector del ovino.

El estudio deberá contener, entre otras cuestiones, la estructura de las explotaciones, las necesidades que aprecian los titulares de explotación, las nuevas actividades que puedan acometer las cooperativas, las perspectivas futuras para las explotaciones y las cooperativas, así como una descripción de la situación de la industria láctea de ovino en Castilla y León, valorando las iniciativas que se han emprendido desde múltiples ámbitos en el sector.

Con esa información, las cooperativas deben realizar una reflexión estratégica sobre la situación del sector, con un análisis DAFO y unas propuestas de trabajo a abordar desde distintos ámbitos (explotaciones, cooperativas, industria y administración).

Segunda. Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables todos los relacionados con la investigación y redacción del estudio sectorial del ovino en Castilla y León, vinculados de manera exclusiva a la obtención de la información a la que se refiere la característica anterior:

- Los gastos de personal, incluyendo las retenciones de IRPF y las cuotas a la seguridad social, con un máximo de 50.000 € al año por trabajador.
- La compra y suministro de materiales o servicios contratados para desarrollar su actividad (máximo 5% sobre gastos totales).

Las acciones objeto de subvención podrán llevarse a cabo desde el 1 de junio de 2025 y habrán de realizarse íntegramente antes del 30 de octubre de 2025.

Tercera. Compatibilidad.

La concesión de esta subvención es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida superara el coste efectivo de la actividad subvencionada, en cuyo caso, Urcacyl debería reintegrar el exceso de financiación percibido. A tal efecto, deberán declararse responsablemente todas las ayudas concedidas para los mismos gastos subvencionables.

Cuarta. Forma y plazo de justificación de la subvención y pago.

Urcacyl deberá presentar la cuenta justificativa de la subvención y solicitar el pago ante la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias. Podrá solicitar un único pago y dicha solicitud de pago se referirá a las actividades realizadas y pagadas.

La justificación final de la ayuda se podrá presentar hasta el 7 de noviembre del 2025, inclusive. No obstante, si las actividades subvencionadas no pudieran impartirse y/o justificarse en los plazos inicialmente previstos, éstos podrán ser prorrogados por orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, previa petición del beneficiario, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Deberá adjuntar como documentación justificativa, la siguiente:

- Estudio sectorial del ovino de Castilla y León. En dicho documento se debe contemplar, al menos, el siguiente contenido, haciendo referencia al origen de los datos introducidos:
 - Estructura de las explotaciones ganaderas. Ovino de carne y de leche.
 - Sostenibilidad de las explotaciones, las cooperativas y la industria.

- Análisis de los productos del ovino frente al consumidor. Evolución, tendencias y perspectivas de futuro.
- Análisis de la evolución favorable del sector del ovino en otras comunidades autónomas. Caso de Castilla La Mancha.
- Análisis DAFO.
- Propuesta estratégica.
- Declaración responsable del director de Urcacyl detallando el personal y el tiempo de trabajo dedicado al estudio. En dicha declaración responsable se debe detallar también el importe de gastos de personal destinado a otras actividades subvencionadas.
- Copia de las facturas, y los otros documentos justificativos (nóminas, recibos oficiales) con los que se acredita haber efectuado las actividades subvencionables, así como una relación numerada de los mismos. Se adjuntarán también los justificantes de haber realizado los pagos correspondientes a las facturas o documentos incluidos.
- Declaración responsable de compatibilidad en caso de concurrencia de ayudas, con especial mención de ajustarse a lo dispuesto en la característica tercera.

Una vez completada la anterior documentación, el Jefe del Servicio de Planificación Industrial y Asociacionismo de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias certificará que la documentación exigida se ha presentado en forma, que se ha justificado el importe total o el importe correspondiente de la subvención otorgada y que la misma se ha aplicado a la finalidad para la que fue concedida.

Quinta. Obligaciones y responsabilidades.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria son:

- a) Aplicar las cantidades recibidas a las actividades para las que la ayuda fue concedida. En su caso, deberá comunicar por escrito a la citada Dirección General cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió, así como cualquier variación que se produzca en el desarrollo o financiación de las actividades subvencionadas, en el momento en que tenga lugar.

- b) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional.
- c) Hacer constar en toda la información o publicidad que se realice de las actividades objeto de la subvención, la cooperación de la Junta de Castilla y León. Urcacyl queda obligada en todo caso, a incorporar de forma visible el logotipo oficial de la Junta de Castilla y León conforme a la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León aprobada por el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, así como a poner a disposición de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias el material que elabore.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento de la aplicación de la ayuda por parte de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias.
- e) La entidad beneficiaria queda sujeta al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Sexta. Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará a la entidad beneficiaria que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

Séptima. Cancelación de la subvención y reintegro.

Procederá la cancelación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento del pago de la subvención, en los casos y por el procedimiento previsto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Las cantidades para reintegrar, en su caso, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su recaudación lo previsto en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Octava. Inspección, seguimiento y control.

La Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de las actuaciones objeto de la subvención concedida, así como a la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

Urcacyl está obligada a facilitar cuanta información, documentación y justificación documental le sean requeridas por el órgano gestor del expediente.